

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE CAMPUS COSAMALOAPAN

otorga a

Armando Fabián García

el Título de

Licenciado en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día quince del mes de diciembre del año dos mil diez.

Expedido en la Ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

Mtra. Elena Meriés González
Rectora

Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno
Secretaria Académica

COTEJADO

22-06-2016

Maria Goretty Carrera
Maria Goretty Carrera Morales

Subdirección de Administración Escolar

Universidad del Golfo de México Norte
30MSU0989U

Título Número	<u>N0333-C</u>
Registro de Título Número	<u>2253</u>
Libro Número	<u>V</u>
Foja Número	<u>2253</u>
Lugar	<u>XALAPA, EQUÉZ, VER.</u>
Fecha	<u>27-OCTUBRE-2011</u>

Año de Egreso	<u>2009</u>
Acta de Examen Profesional Número	<u>0073-EI</u>
Título Número	<u>N0333-C</u>
Registro de Título Número	<u>2439</u>
Libro Número	<u>1</u>
Foja Número	<u>64</u>
Fecha	<u>26-enero-2011</u>

Alfonso Hernández Toledo
Prof. Alfonso Hernández Toledo
Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. ES034/2003 de fecha 26/05/2003, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus Cosamaloapan con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2058U.

Maria Tanya Garcia
Maria Tanya Garcia
Jefe del Departamento de Servicios Escolares



Expediente la firma que aparece en el Expediente de Legalización y Verificación

Folio 26796

LIC. NATHANIEL FERNANDEZ SANTIAGO

MTRO. EMETERIO LOPEZ MARQUEZ, Director General de Gobernación, son fundamento en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII; 9, fracción I; 17; y, 18; fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1; 3, fracciones I y II inciso a); 5, fracciones XIII y XIV; 19, fracción XVIII; y, 20, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICACIÓN

Que la firma que consta al cabe de primera designación es autenticada del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar de la Secretaría de Educación.

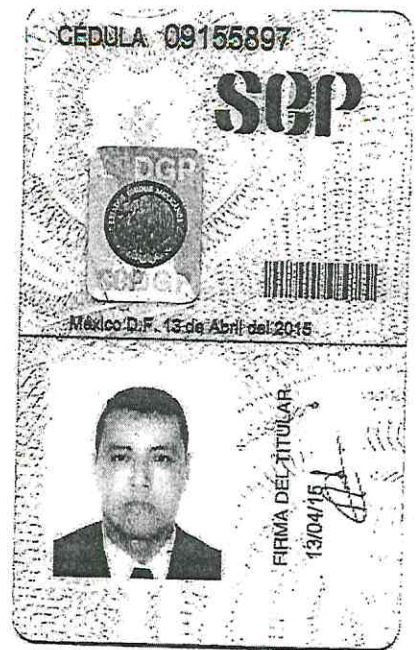
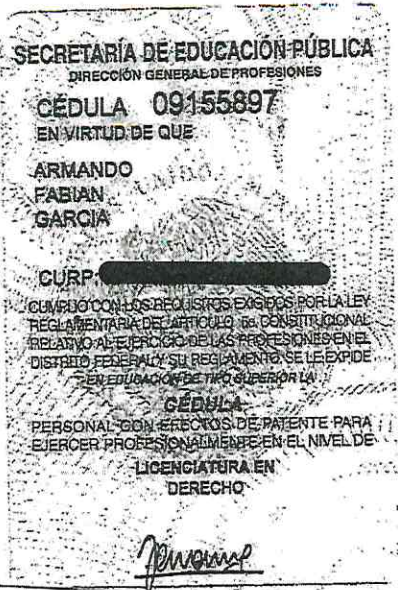
Xalapa-Est., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 25 de noviembre de 2011.



SEP		SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES		DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES	
REGISTRO DE FOJAS	<u>328</u>	DEL LIBRO	<u>915</u>
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS			
BAJO EL NÚMERO	<u>12</u>	09155897	
CÉDULA No.	<u>09155897</u>		
MÉXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2015.			
<i>Analisis Alcaraz Mujica</i>		SEP	
ANALISIA ALCARAZ MUJICA		DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES	
EL REGISTRADOR		DEPARTAMENTO DE REGISTRO	
Para consultar esta cédula profesional, visite la página en Internet http://www.cedulasprofesional.sep.gob.mx			
Cédula original: ARMANDO FABIAN GARCIA3281912			

COTEJO
NOMBRE A.E. CUEVAS O.
FIRMA *[Signature]*
FECHA 27-OCTUBRE-2011

Folio N0333-C



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.